

pasas de guantes blancos, otros dos pares negros y dos pares de medias que de un atallicimiento facilita para los Vecinos o Abogados del Ayuntamiento.  
 Este anterior, por unanimidad acordó aprobar dicha cuenta, y que los once pesos que la misma importa se paguen a la D.<sup>ta</sup> Natividad Gallo, a cuyo fin se acordó a su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento, con cargo al capítulo primero, artículo octavo del presupuesto municipal de gastos en ejecución.

Dice cuenta del infornia que en virtud del acuerdo adoptado por este Ilustre Ayuntamiento en sesion celebrada en veintitres de febrero ultimo, comiso la Comision permanente de alumbrado, en orden a la cuenta acordada por D.<sup>to</sup> Jose Lopez Corton Niquero dueño de la fabrica de electricidad y serrania mecanica que dicho Sr. tiene en esta Ciudad, importante trescientos cuarenta y siete pesos treinta y cinco centimos a que ascenderon los gastos ocasionados en motivo de la instalacion del alumbrado electrico de esta casa Consistorial y sus dependencias; en cuyo infornia propone dicha Comision que todo lo que se tiene que obligar a la cuenta de ejecucion, y a la que se presenta en conformidad, se otale en el caso de satisfacer sin importe al cuantarante.

Y la Corporacion anterior por unanimidad acordó hacer rump a todas y sus partes el mencionado infornia, y en consecuencia que se satisfaga al D.<sup>to</sup> Jose Lopez Corton los indicados trescientos cuarenta y siete pesos treinta y cinco centimos a que es acordar, a cuyo fin se acordó a su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo primero, artículo segundo del presupuesto municipal de gastos vijente.

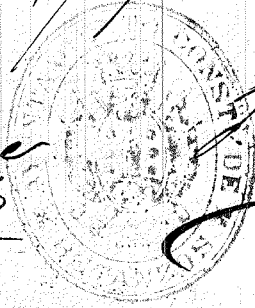
A propuesta del Sr. Presidente la Corporacion por unanimidad acordó se adquiriera para servicio de la orquesta municipal de musica de esta Ciudad, once cañas para clarinetos, tres para sacafon y cuatro mance papal de musica.

Tambien acordó dicha Corporacion por unanimidad

designa para cubrir los dos vacantes que en la Comisión de via pública  
de su ramo resultan por fallecimiento de D. José Pedro López y D. Andrés  
Lizasoain Jiraldos, a los Sres. Concejales D. Juan Pedro Lizasoain Et.  
chea, y D. Pedro Maristany Leizaola

Y no habiéndose mas asuntos de que dar cuenta, en que  
quiere usar de la palabra, el Sr. Presidente levantó la sesión después de  
acordar se continúe la presente acta, que firmo S. S. S. y yo Secretario  
certifico =

J. P. Lizasoain



Pedro Maristany

Juan Pedro López

Pedro Maristany

Juan Pedro López

Manuel Larrocha

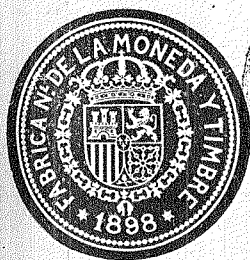
Certifico yo el infrascripto Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta  
Ciudad que a olvido de lo que me pido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente  
al mismo, por no haberse reunido mín. legal para tomar acuerdos.

Y para que conste, se firmó la presente visada por el Sr. Alcalde  
cabal en Betanzos a veintinueve de abril de mil ochocientos noventa y ocho.

N.º 13.  
El Alcalde cc'd

Larrosa

J. P. Lizasoain



Sesion supletoria de 22 de Abril 1898.

Sres  
 Lissarrague Etchand - Pte. secid  
 Valderama Aris  
 Maritany Leira  
 Sanchez Conchona  
 Montes Blanco  
 Lopez Follas

En la ciudad de Pétanos el  
 veintidós de Abril de mil ochocientos y  
 noventa y ocho:  
 A la hora designada, y en  
 virtud de las citaciones practicadas, conforme  
 a lo establecido en el artículo ciento cuatro  
 de la vigente ley municipal, se constituyó  
 un Ayuntamiento en la sala de sesiones  
 de la casa Consistorial bajo la presidencia

del Sr. Concejal D. Juan Pardo Lissarrague Etchand, con asistencia de los que  
 también lo son y que al margen se expresan, para celebrar sesion supletoria de la  
 ordinaria, que no tuvo efecto el día señalada por los motivos que se refieren la prece-  
 dente certificación.

Se hace constar que no ha asistido a esta sesion en presen-  
 tia de excusa a pesar de haber sido citados los Sres. Bugallo Caramelo,  
 Crespo Torrie, Gernais Almon, Corral Gulpe, Garcia Navona, y continuó  
 ausente el Sr. Lario Jancos.

El Sr. Presidente abrió la sesion, y de orden del mismo se dió  
 lectura al acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Se dió lectura de la rendida por D. José Aguirre Mendizábal  
 de esta vecindad, importante trescientos pesetas, a que se accedió por el papel  
 sellado, sellos de franquicia, timbre univale, papel común, tinta, pluma y  
 otros objetos que de su establecimiento facilitó para el Secretario.



de este Ayuntamiento durante el tercer trimestre del corriente año acordándose.

Y la Corporacion autorada por unanimidad acordó que dicha cuenta pase a la Comision de Hacienda de su ramo para informe.

Y tambien se dio cuenta de otra recibida por D. Manuel Pri-lluanda, Bayle de esta ciudad, ascendente a ciento cincuenta pesos, importe de las impresiones que da en establecimiento tipografico para la eleccion de Diputados a Cortes y Senadores, verificadas a el corriente año.

Y la Corporacion autorada por unanimidad acordó que dicha cuenta pase a la Comision correspondiente para informe.

Y igualmente se dio cuenta de los informes de la Comision de obras del ramo de la Corporacion emitidos en orden a los que proyecta ejecutar D.<sup>o</sup> Juan Toral de Pico en la casa numero cuatro de la plaza de Amigona cuenta D.<sup>o</sup> Antonio Gonzalez Toral en la misma cotrece de la calle de la Puercabola y D. Domingo Hernandez Lemanda en la misma traza de la calle de San Francisco.

Y la Corporacion autorada por unanimidad acordó aprobar dichos informes, haciendolos suyo en todas sus partes, y en consecuencia autorizar a los D. Juan Toral de Pico, D. Antonio Gonzalez Toral y D. Domingo Hernandez Lemanda para poder llevar a cabo las obras que proyectan en las respectivas casas de que queda hecho mención.

Lo propio se dio cuenta de otro informe de la referida Comision de obras, emitido en orden a la rasante que D. Juan Garcia Navarro de este Ciudad ha de seguir en la casa y dependencias de la casa numero ochos de la Plaza de Armas.

Y la Corporacion autorada por unanimidad acordó aprobar y hacer suyo en todas sus partes el indicado informe.

Para cuenta de otro informe de la misma dicha Comision de obras emitido en orden a la nueva casa que a la calle de la Pibora



de esta Ciudad proyecta construir D. Antonio Balbo obra de la misma  
 localidad.

La Corporacion por unanimidad acordó que dicho informe quedase  
 pendiente de aprobacion hasta tanto que el D. Antonio Balbo me exhiba  
 los títulos de propiedad, para saber de una manera cierta si el solar en donde  
 se proyecta erigir perteneca ó no al solicitante, con cuyo objeto se notificara este  
 acuerdo y se tomara nota del título, con vista en el expediente del concepto.

Diere cuenta del informe que dice así: " Los que suscriben  
 individuos de la Comision de obras, del ramo del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciu-  
 dad del que forma parte, han reconocido treinta y una piedras de granito  
 de las cuales, quince tienen de largo un metro ochenta centímetros de ancho; doce  
 ochenta y cuatro centímetros de largo por setenta de ancho; y otras doce igual-  
 mente de ochenta y cuatro centímetros de largo por setenta de ancho; y hallámlas  
 perfectamente ajustadas al pliego de condiciones, y al convenio que con D. Juan  
 Garcia Sobral se celebró en doce de Enero pp., tienen el honor de proponer  
 al Ayuntamiento se sirva acordar se ratifiquen al Sobral los ochenta y veinte-  
 cinco piedras cincuenta y cuatro centímetros que importan los veinticinco metros y  
 diez centímetros cuadrados. Esta es su opinion, la Ilustre Corporacion sin em-  
 bargo con su ilustrado criterio, se sirva acordar lo que considere mas acertado.

Setenta y tres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho = P. Manzanera =  
 D. P. Lizarraque = Y el Ayuntamiento en su vista por unanimidad acordó  
 aprobar dicho informe, y que se paguen al D. Juan Garcia Sobral los ochenta  
 y veinticinco piedras cincuenta y cuatro centímetros ó que asiéndolas los veinticinco  
 metros y diez centímetros cuadrados que ampa las referidas piedras; á cuyo fin  
 se acepta á su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento, con cargo  
 al capítulo sexto artículo séptimo del presupuesto municipal de gastos vigente.

Por el Sr. Presidente se manifestó á la Corporacion que segun  
 en la convocatoria se hacia constar, uno de los asuntos de que se habla de com-  
 prar al Ayuntamiento era el referente á la descripcion Nacional que para  
 el fomento de nuestra escuadra se abrió por Real Decreto de catorce del

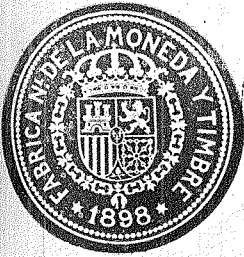
comente mas; que conseqüente a lo dispuesto en dicho R. D. O. de 10 de Mayo, ora me-  
ceramos que en tan criticas circunstancias para la patria, este Ayuntamiento  
inspirese como siempre, en tan patriótica fin, acordare la cantidad con que  
ha de contribuir a dicha suscripción.

La Corporación entera, abundando en los mismos sentimientos tan  
elocuentemente expresados por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó: que este  
Ayuntamiento contribuya a la suscripción Nacional voluntaria para el for-  
nento de nuestra armada y demás atenciones de la guerra, con la cantidad de  
trez mil pesetas, los cuales se satisficran por cuenta del capítulo de imprentas  
del presupuesto de gastos del próximo ejercicio económico; en cuyo presupuesto no  
se consiguiere cantidad alguna para las fortalezas de San Roque, a un ser que  
circunstancias especiales lo demandan, la cual cantidad habria de entregarse a la  
Junta Provincial o a su Real Decreto. — Asi lra acordó que en  
el caso improbable de que la Junta provincial no enase punto local, encaga-  
do de arbitrar recursos para la guerra, el Sr. Alcalde personalmente conque a las  
personas mas coratarias de esta localidad, y con su cooperación constituya la de-  
nominada municipal, la cual se encargara de arbitrar otros recursos en idéntica fin.

Dado cuenta de los expedientes instruidos sobre declaracion de  
prosiugos de los mores, Antonio Lemanda de Pina, Ramon Morquera Rodriguez,  
Mamuel Probal Narquez, Antonio Carol Barra, Beltramo Concano  
Otero, Mamel de Campo Lopez, Mamel Bar de Theo, Constantino Opa-  
runda Otero, Jori Ramon Gomez, Antonio Melis Bameiro, nimeros cuatro,  
seis, dieciseis, diecinueve, veintidós, cuarenta y cuatro, cuarenta y seis, cincuenta  
y uno, sesenta y uno y sesenta y cuatro de suenta respectivamente para el  
cumplamto del Espiritu del ano actual, previa lectura íntegra que de ellos hizo  
el infrascripto Secretario, de oida del Sr. Presidente.

La Corporación teniende en consideracion lo que de lo  
mismo resulta, por unanimidad acordó declarar prosiugos para todo lo  
efectos de la vigente ley de Reemplamto, a los relacionados ier mores

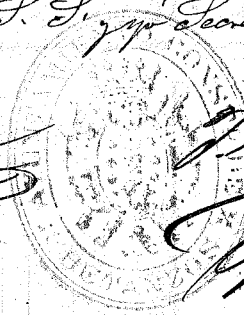




condonándose, en consecuencia al pago de los gastos que en concepto y conducción  
 ocasiona, la cual se interesa de las Autoridades de todos clases y sus agentes por  
 medio de órdenes que se fijarán en la forma ordinaria y otros de costumbre de las  
 localidades, remitiéndose además una al Sr. Gobernador Civil para insertar en el Boletín  
 oficial de esta Provincia; en cuyos órdenes se rogara además a los indicados Auto-  
 rizados que, con sea aquellos habidos, los ponga a disposición de este Municipi-  
 lidad o de la Comisión Provincial mixta de Reclutamiento, a quien se comunicará  
 inmediatamente esta resolución.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, en quita quisiere usar  
 de la palabra, el Sr. Presidente levanta la sesión, después de acordar se dictara  
 la presente acta, que firma S. S. S. y yo Secretario certifico =

*J. M. Suenavague*



*J. Haberman*

*Pedro Maristany*

*Primito Sanchez*

*Juan de P. Feitey*

*José Ferrnandez*

*Magy Lopez*

*Manuel Castro Mes*

*mito*



Certifico que el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad, que a el día de hoy impidió celebrarse la sesión ordinaria correspondiente al mismo, por no haberse reunido número legal para tomar acuerdos.

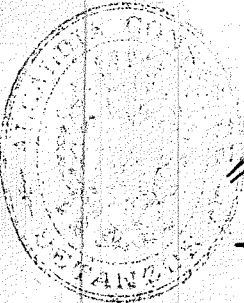
Y para que conste, extiendo la presente visado por el Sr. Alcalde en Petenon a on de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho -

N.º D.

M. Lachueres

El Alcalde.

J. J. Lizarraque



## Sesion supletoria de 2 de Mayo del 898

Sres

Valeriano Anis - <sup>1.º</sup> J.º accid.

Maristany Luis

Gemara e Irujo.

Mister Blanco.

En la ciudad de Petenon a cuatro de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, en la hora designada y a virtud de las citaciones y convocatorias conformes a lo establecido en el artículo veinte cuatro de la vigente ley municipal,

se constituyó su Ayuntamiento en la sala de sesiones de la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. Concejal D. José Valeriano Anis, apremiado por el Sr. Alcalde accidental, en asistencia de los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión supletoria de la ordinaria que no pudo efectuarse el día señalado por los motivos que refiere la precedente certificación.

Se hace constar que asistió a esta sesión, en representación expresa e' para de haber sido citados, los Sres. Lizarraque Esteban, Angella Carancho, Orejudo Teona, Corral Golpe, Garcia Navarra, Sanchez Conchillo, Lopez Talla y continuaron ausente el Sr. Lases Jovaris.

El Señor Presidente abrió la sesión, y de orden del mismo se dio lectura al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Seguientemente se dio cuenta de una carta de pago expedida por el Departamento de Obras del presupuesto de la Provincia de Coruña en treinta de Abril último con el monto de ochocientos cincuenta y ocho y noventa y cinco centavos del concepto, acreditativa de haberse ingresado la suma de dos mil seiscientos ochocientos cincuenta centavos, por parte del segundo trimestre de la cuota de gastos provinciales que en el actual año económico le ha correspondido satisfacer a este Distrito.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho pago y que se proceda a su formalización, a cuyo fin se reintegre al Departamento de Obras de este Municipio D. Vicente P. Barreira de los dos mil seiscientos ochocientos cincuenta centavos, expediciéndose al efecto a su favor por el Sr. Alcalde el oportuno libramiento con cargo al capítulo novena artículo trece del presupuesto municipal de gastos a percibir.

Dado cuenta del informe que en virtud del acuerdo aceptado por este Ayuntamiento en sesión celebrada en seis de Abril último envió la Comisión de vía pública en orden a la obra que proyecta ejecutar Mamel Carami y Eugenio Casado a la casa de su propiedad señalada con el número veintidós en la calle de Cervantes de esta Ciudad.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó aprobar dicho informe, y hacerlo de suyo en todas sus partes, y en consecuencia autorizar a los Mamel Carami y Eugenio Casado para que lleven a cabo la obra que solicitan.

Igualmente se dio cuenta de una solicitud de D. Juan Fowler, pretendiente licencia para reedificar la casa de su propiedad señalada con el número cuarenta y seis de la calle del Valdoncel de esta Ciudad.

Y la Corporación enterada por unanimidad acordó que dicha instancia pase a la Comisión de vía pública de cuyo seno se informe.

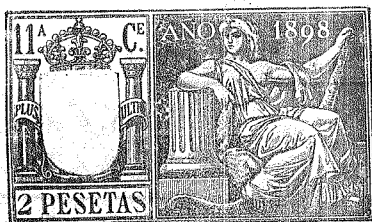
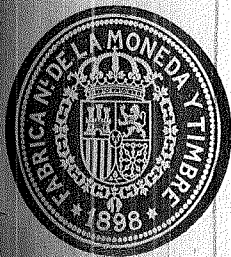
Se dio cuenta del acta levantada para la recepción definitiva de las obras de reparación y reformas del Aljibe de la Piedad de esta Ciudad, de

cuya esta remita que toda vez al contratista D. Francisco Malluete, hez  
cumplido a la ejecucion de dichas obras con exacta sujecion al plano y pliego  
de condiciones que sirvió de base para la subasta que tubo lugar en catorce  
en catorce de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, la cual fue aprobada por  
este Ayuntamiento, y adjudicada definitivamente en sesion celebrada en veinte  
del propio mes, se citata en el caso de recibir las indicadas obras y satisfacer al  
mencionado contratista la suma de mil trescientos cincuenta y siete pesetas y  
cincuenta centimos que se le restan el completo de las dos mil ochocientos quince  
pesetas en que consistio el remate

Y la Corporacion autorada por unanimidad, acordó aprobar dicho  
acto, y en consecuencia que se satisfaga al D. Francisco Malluete la suma  
de mil trescientos cincuenta y siete pesetas cincuenta centimos que dicha cota  
refiere, e cuyo fin se expida un sueldo por el Sr. Alcalde el oportuno libro  
mionto con cargo al capitulo sexto, articulo sexto del presupuesto municipal de  
gastos vigente.

Diose cuenta del acto de la Junta administrativa municipal encar-  
gada de elegir el modo de hacer efectivos el encubramiento de consumos de este  
termino, de lo que resulta, que en sesion publica celebrada en veintiseis de Abril  
ultimo, habia acordado hacer efectivos dicho cupo por medio del amon-  
vonto libre de todas las especies sujetas al mismo en el cono y radio de la  
poblacion, y por encubramiento y conciertos obligatorios a los parroquias del  
extrarradio de este termino, y en su vista la Corporacion por unanimidad  
acordó quedar autorada, y en consecuencia que por la comision de hacienda  
se proceda inmediatamente a redactar el oportuno pliego de condiciones, y tanto  
de dicho impuesto, asi como los datos arbitrios ordinarios y extraordinarios que la  
legislacion vigente permite, los cuales lo mismo que los derechos de consumo y  
se regnan a remate por los tres proximos años sucesivos, que empiezan a  
correr y contarse a primon de Julio entrante, y terminan entrante de  
Julio de mil novecientos uno bajo el tipo de sesenta y cinco mil y  
trescientos cincuenta pesetas veinte centimos anuales el impuesto de





consumos, alcoholes, sal y sus recargos, con el importe de mil treinta y cinco pesetas treinta centimos, a que asciende el tres por cien de la cuota del Town de dicho impuesto de consumos y recargos, alcoholes y sal para gastos de cobranza y construccion de caudales: diez mil pesetas de los arbitrios extraordinarios y ocho mil trescientos catorce pesetas cincuenta centimos los arbitrios locales de caracter ordinario.

Mediamente se procedio a hacer la liquidacion de lo que corresponde satisfacer a este termino municipal por encubramiento de consumos, alcoholes, sal y recargos, y tres por cien de cobranza y construccion sobre el cupo del Town, cuya operacion ofrece el siguiente resultado:

	Pesetas.
Encubramiento fijado por consumos a este termino	28.420 "
Dos por cien recargo transitorio por imp. <sup>to</sup> de guerra sobre el cupo ant.	568'40
Cien por cien de recargo municipal con exclusion del impuesto de guerra	28.420 "
	57.408'40
Encubramiento por alcoholes destinados al consumo personal	2.030 "
Dos por cien recargo transitorio por impuesto de guerra	40'60
Cien por cien del recargo con exclusion del impuesto de guerra	2.030 "
	4.100'60
Cupo consular por sal	4.060 "
Dos por cien recargo transi. <sup>to</sup> por impuesto de guerra	81'20
	4.141'20
<b>Total</b>	<b>65.650'20</b>

**Resumen**

Importe el cupo del Town por los tres conceptos anteriormente expresados	35.200'30
Más el recargo municipal	30.450 "
	65.650'20

**Total Igual**

## Habitantes, a contribuir

Del casco y ríbio	5.626.
Del extrarradio	2.474.
<u>Total.</u>	<u>8.100.</u>

Corresponde pues, satisfacer al extrarradio por el cupo y recargos de consumos, alcohol y sal, este sin recargo

	10.001.44.	
Men al casco y ríbio	55.649.06.	65.650.50.

Y por tanto el tres por cien de cobramo y conduccion sobre la cuota del Hogar

1.035.30

Suman estas partidas la cantidad de sesenta y seis mil seis cientos ochenta y cinco pesetas y cinco centimos

66.685.50

Por cinco centos se sacara a remate los articulos de consumo mencionados.

Por ultimo la Corporacion tambien acordó que la especie de liquidacion se haga publica a modo de bandos o edictos, que se figuren en los sitios de costumbre.

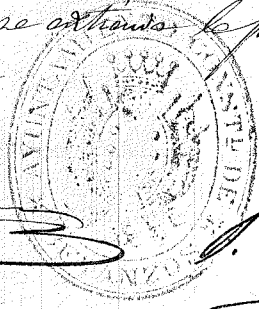
Se dio cuenta de la distribucion de fondos que para satisfacer las atenciones del presente mes formó el infrascripto Secretario, conforme a lo prevenido en la disposicion segunda de la Real Orden de treinta y uno de Mayo de mil ochocientos ochenta y seis, y decimo de la Direccion general de aduanas local de pavimentos de Jinis del propio año, importante siete mil ciento sesenta y tres pesetas, vueltas cont.

Y la Corporacion autorizada, por unanimidad acordó aprobarlo.

Y no habiendo mas asuntos de que dar cuenta, ni quien quisiere mas de la palabra, al Sr. Presidente levanto la

Seenta y siete.

Despues de acordar se acordó se presente esta que firma S. P. G.  
y yo Secretario certifico y  
Joaquín Vallarín



J. P. Guiravague

Pedro Maristany

Jaquín López

Jesualdo R. Pérez

Manuel Lachueres

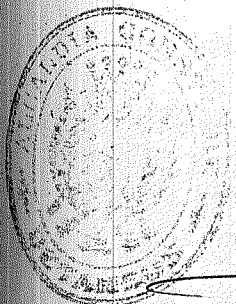
Certifico yo el infrascrito Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta Ciudad que en el día de hoy no pudo celebrarse la Sesion ordinaria correspondiente al mismo, por no haberse reunido numero legal para tomar acuerdos. Peten, a once de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho.

P. B.

M. Lachueres

El Atalaye accio

J. P. Guiravague



Sesion supletoria de 11 de Mayo del 1898.

S. P.

Lissamague Achand. P. acc.  
Maristany Lira

En la ciudad de Peten a once de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho



Sancho Conchimo  
Walter Blanco.  
Lopez Pella.

y ocho. A la hora designada y en virtud de las  
citaciones practicadas conforme a lo establecido en el  
artículo veinte y cuatro de la vigente ley municipal, se

constituyó en Ayuntamiento en la sala de sesiones  
de la casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Concejal D. Juan Pardo  
Lizasoain, ejerciendo funciones de Alcalde accidental, con asistencia de los  
Sres. Concejales que el margen se expresan, para celebrar sesión supletoria  
de la ordinaria que no tuvo efecto el día señalado por las razones que  
refiere la precedente certificación.

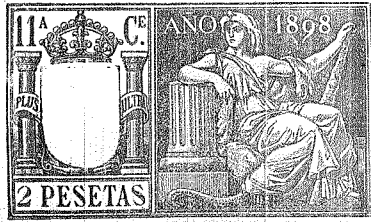
Se hace constar que no habiendo asistido a esta sesión  
ni presentaron excusa a pesar de haber sido citados, los Sres. Valde-  
mas, Rios, Bugallo Caranuelo, Crespo Torre, Gormade e Alonso, Corral  
Golpe, Garcia Navarra, y continuó ausente el Sr. Laseo Lasaio.

El Sr. Presidente abrió la sesión y de orden del mismo  
se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la rendida por Manuel Miva Goursley  
vecino de la parroquia de Santa Cruz de Mendocoy, importante diez  
procentos rentas continuas, a que es concedido por un año como recompensa  
de un sueldo que facilitó a los meses de Enero y Febrero últimos, para  
reparación de las calles de esta Ciudad,

Y la Corporación anterior, en vista del informe de la  
Comision de via y obras de su ramo, puente a continuación de la refe-  
rida cuenta, por unanimidad acordó aprobarla, y que se satisfaga  
al interesado las expresadas diez procentos rentas continuas, a que la mis-  
ma asocionada, a cuyo fin se expida a su favor por el Sr. Alcalde  
el oportuno libramiento, con cargo al capítulo sexto, artículo veintinueve  
del presupuesto municipal de gastos en ejecución.

Dióse cuenta de los informes que en virtud del acuer-  
do adoptado en sesión celebrada en mes de Marzo del presente  
la Comision de via y obras en orden a las dos cuentas rendidas  
por José Castro y Castro de esta localidad, importantes una de ellas 803-



N. 0.350.390

Setenta y ocho.

cientos treinta y una pesetas, treinta y cuatro céntimos, a que en su día  
den los materiales y mano de obra invertidos en la colocación de cristales,  
blancos y enlucidos ejecutados en la oficina que en el Encanto de  
Santo Domingo de esta Ciudad ocupa la plaza del Regimiento de  
Reserva de la Guardia, número ochenta y ocho; y la otra veintidós pesetas,  
setenta y cinco céntimos a que asimismo asistieron los materiales y ma-  
no de obra invertidos en las reparaciones practicadas en el tejado de esta  
casa Conventual, con motivo de haberse caído la chimenea de la  
misma, la noche del día veintinueve de Diciembre del año último.

Y la Corporación entera, por unanimidad acordó aprobar  
y hacer suyo en todas sus partes los uno dichos informes, y en consecuen-  
cia que se satisgan al Sr. Castro y Castro las respectivas cantidades  
que dichos cuantos importan, a cuyo fin se acordó a instancia del  
Sr. Alcalde el oportuno libramiento o libramientos con cargo a los  
capítulos y artículos que corresponden del presupuesto municipal de gastos  
vigentes.

También se dio cuenta del informe que en virtud del  
acuerdo adoptado en sesión de cuatro del corriente mes, emitió la refe-  
renda comisión de via y obras, en virtud a la que proyecta ejecutar  
D. Juana González Suarez en la casa de su propiedad situada con  
el número cuarenta y seis de la calle del Salvador de esta Ciudad.

Y la Corporación entera, por unanimidad acordó aprobar dicho  
informe, y hacerlo suyo en todas sus partes, y en consecuencia auto-  
rizar a la D. Juana González para poder llevar a cabo la obra  
que solicita. Y igualmente se dio cuenta de la rendida por Don

José Luper Cortón, dueño de la fábrica de electricidad y sereni-  
mecanice de esta Ciudad, importante trescientos cincuenta y cuatro pesos  
veinte centimos a que es consorcio por los diferentes objetos que dicho  
cuente expresa, y cobracion de los mismos, para el alumbrado eléctrico  
instalado en esta casa Consistorial.

Y la Corporacion autorizada por unanimidad acordó que la  
cuenta de referencia pase a informe de la comision permanente de  
alumbrado de su seno.

Lo propio se dio cuenta de una instancia hecha tres de los  
comentes, presentada el mismo dia a la Alcaldia por Sebastian  
Vera Rodriguez con dos certificaciones expedidas por el S.º Cura de los  
parroquias de Neguian, y su cura Sr. Esteban de Piñela, de donde  
aquél es vecino, y por el Juzgado municipal de esta toponimia, acordándose  
de que el Sebastian Vera no tiene mas hijos varones que tres lle-  
uados Juan, Benito y José María, que nacieron respectivamente en  
vauitudo de Marzo de mil ochocientos setenta y cuatro, dia de Agosto  
de mil ochocientos setenta y nueve y doce de Diciembre de mil  
ochocientos ochenta y uno, cuya certificacion provenga en virtud de  
acuerdo de la Comision Provincial mixta de Reclutamiento para  
justificar que a su citado hijo Benito conpanido con el número  
treinta y cinco a el actual Reemplazo del Ejército, le asiste  
la excepcion a que se refiere el con dia del articulo ochenta y  
siete de la vigente ley de reclutamiento que llegó a el caso de la  
clasificacion de calzado.

Y la Corporacion por unanimidad acordó declarar  
al Benito Vera Barrios, soldado pendiente de conarita ante la  
auso dicha Comision mixta la circunstancia de hallarse en her-  
mano Juan simultaneo por su suerte en la fila del Ejército, y  
que dicha instancia y certificaciones se remitan originales con



otra en relación de este censo a la segunda comisión mixta.

Se dio cuenta, y la Corporación por unanimidad acordó que en entera de dos comisiones, de la Comisión Provincial mixta de reclutamiento, número setecientos ochenta y mil trescientos doce respectivamente, fechas veintinueve de Marzo último y siete del actual, participando por la primera que habiendo justificado ante dicha Comisión el señor Juan Márquez Gilguera número setenta y dos del Recopilado de mil ochocientos noventa y siete por ante el Ayuntamiento todos los extremos de sus respectivas excepciones legales, fue declarado válido condicional de conformidad con la vigente ley de Reclutamiento; y por la segunda que el señor Hermenegildo Ponce Rodríguez número cuarenta y dos que se hallaba pendiente de la nota de condicional, ha sido temporalmente excluido por inútil.

Dada cuenta del proyecto de presupuestos adicionales al ordinario de ingresos y gastos del corriente año económico de mil ochocientos noventa y siete a mil ochocientos noventa y ocho, formado por la Comisión de Hacienda, cuyo recibo de ingresos asciende a la suma de once mil setecientos ochenta y cinco pesos, más centavos, y a otra igual cantidad los gastos.

La Corporación entera después de una detenida discusión, considerando que los créditos consignados a la indicada sección de gastos son de imprescindible necesidad para la atención a lo que se destinan, por unanimidad acordó aprobarlos, y que se ponga de manifiesto con sus relaciones y comprobantes a la Secretaría por el término de quince días, lo que se anuncia al público en la forma ordinaria; y que transcurrido dicho plazo se someta con las reclamaciones que se presenten a la sanción de la Junta Municipal.

Diose cuenta del proyecto de pliego de correcciones

y tarifas, prompuentes formadas por la comision de Hacienda para el remate de los derechos que devengan los especies sujetos al impuesto de consumo, y recargos autorizados, asi como los arbitrios locales ordinarios y extraordinarios, en cuyo proyecto aparece la indicada comision que el contrato se celebre por los tres proximos años economicos de mil ochocientos noventa y uno, mil ochocientos noventa y dos, mil ochocientos noventa y tres, a mil novecientos y mil novecientos y uno, bajo el tipo de Ochenta y cinco mil pesetas distribuidas en la forma siguiente a saber: treinta y cuatro mil quinientos diez pesetas y importe de los derechos correspondientes al Estado por el impuesto de consumos; diez, aguadientes, alcohol y hierros; treinta mil ochocientos cincuenta pesetas que corresponden al Ayuntamiento por valor del recargo municipal sobre dichos derechos; diez mil pesetas por los arbitrios extraordinarios sobre los especies contadas en la segunda de las tarifas, prompuentes citadas y no comprendidas en la general de consumos; seis mil trescientos catorce pesetas cincuenta centimos por los arbitrios ordinarios a que se refiere la tarifa tercera; dos mil pesetas por los establecimientos de almacenamiento publico; seiscientos noventa pesetas y veinte centimos por el importe del dos por ciento del recargo transitorio de guerra sobre los cuotes del Estado, y mil treinta y cinco pesetas treinta centimos a que asciende el tres por ciento del cupo del Honor que el Reglamento del impuesto de consumos señala en su articulo cuarenta y seis para gastos de cobranza y conduccion de caudales;

Y la Corporacion autorizada anteriormente de dicho pliego de condiciones y tarifas, por unanimidad acordó aprobarlos, y en consecuencia que tan pronto se haya discutido y aprobado por la Junta Municipal el mencionado pliego y tarifas, se anuncie por el Sr. Alcalde la subasta para el arrendamiento de consumos y arbitrios de este termino municipal, por los tres proximos años economicos.